

del presente Convenio, para la modificación de aquellos preceptos de sus respectivos Reglamentos de Régimen Interior que contraigan o se opongan, en todo o en parte, a las normas contenidas en este Convenio.

DISPOSICION TRANSITORIA

A partir de 1 de enero de 1975, sobre la tabla de salarios establecida en el Convenio se aplicará un incremento igual al que resulte por la variación del coste de vida experimentado de 1 de enero de 1974 a 31 de diciembre del mismo año, de

acuerdo con los datos oficiales del Instituto Nacional de Estadística (Índice general del coste de vida, conjunto nacional).

DISPOSICION FINAL

Clausula especial de no repercusión en precios.—Por unanimidad, ambas representaciones, económica y social, hacen constar que las estipulaciones y mejoras pactadas en el presente Convenio no serán en ningún caso origen de una elevación en los precios de los productos fabricados por las Empresas afectadas.

TABLA SALARIAL ANEXA

	Sueldo base	Plus Convenio	Total		Sueldo base	Plus Convenio	Total
		Mensual				Diario	
Director	8.700	6.900	15.600	Almacenero	4.680	128	7.700
Técnico Jefe	8.700	6.300	15.000	Listero	4.680	88	6.800
Subdirector	8.700	5.900	14.600	Conserje	4.680	88	6.800
Técnico	8.700	5.900	14.600	Portero	4.680	98	6.800
Perito	7.200	7.200	14.400	Guarda	4.680	88	6.800
Jefe Administrativo de 1. ^a	6.300	7.900	14.200	Ordenanza	4.680	88	6.800
Jefe Administrativo de 2. ^a	6.300	6.700	13.000	Basculero	4.680	97	7.000
Oficial 1. ^a Administrativo	5.130	5.370	10.700	Auxiliar Laboratorio 21 años ...	4.680	101	7.100
Oficial 2. ^a Administrativo	5.130	4.370	9.500	Auxiliar Laboratorio 18-20 años.	4.680	88	6.800
Auxiliar Administrativo de 21 años	4.680	2.420	7.100	Aspirante Lab. 18-17 años	2.880	97	5.200
Auxiliar Administrativo de 18-20 años	4.680	2.120	6.800	Aspirante Lab. 14-15 años	1.800	63	3.300
Aspirante 18-17 años	2.880	2.320	5.200	Oficial 1. ^a de oficio	168	107	275
Aspirante 14-15 años	1.800	1.500	3.300	Oficial 2. ^a de oficio	168	102	270
		Diario*		Oficial 1. ^a propio	168	102	270
Contramaestra	5.520	274	12.100	Oficial 2. ^a propio	168	97	265
Ayudante Técnico	5.520	237	11.200	Oficial 3. ^a propio	162	98	260
Encargado	5.520	195	10.200	Ayudante especialista	162	93	255
Capataz	5.520	145	9.000	Peón Ayudante	162	88	250
Capataz de peones	4.680	126	7.700	Peón	156	88	245
				Empleada	136	89	245
				Aprendiza 18-17 años	96	96	192
				Aprendiza 14-15 años	60	62	122

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 3 de julio de 1973 por la que se dispone el cese del Sargento de Ingenieros don Gerardo Berdie Bueno en la Policía Territorial de Sahara.

Ilmo. Sr.: Por reintegrarse, a petición propia, al Ministerio del Ejército al Sargento de Ingenieros don Gerardo Berdie Bueno.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, ha tenido a bien disponer su cese en la Policía Territorial de la Provincia de Sahara.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de julio de 1973.

GAMAZO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

ORDEN de 3 de julio de 1973 por la que se dispone el cese del Sargento de Infantería don Manuel Peña Ruiz en la Policía Territorial de Sahara.

Ilmo. Sr.: Por reintegrarse, a petición propia, al Ministerio del Ejército al Sargento de Infantería don Manuel Peña Ruiz.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, ha tenido a bien disponer su cese en la Policía Territorial de la Provincia de Sahara, con reserva de

los derechos económicos que puedan corresponderle hasta el día 23 del próximo mes de agosto en que finaliza la licencia reglamentaria de tres meses que le ha sido concedida.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de julio de 1973.

GAMAZO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

ORDEN de 3 de julio de 1973 por la que se dispone la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación de funcionarios del Cuerpo de Economistas del Estado.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.^o del Reglamento del Cuerpo de Economistas del Estado, aprobado por Decreto 3056/1968, de 12 de diciembre.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación de funcionarios del Cuerpo de Economistas del Estado, cerrada a 31 de diciembre de 1972, concediendo un plazo de treinta días, contando a partir del siguiente al de la referida publicación, para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes ante la Dirección General de Servicios.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de julio de 1973.

GAMAZO

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.